

DISCURSO

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS

EN LA APERTURA

DEL CONGRESO NACIONAL DE 1837.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Aunque no puedo felicitar me con vosotros de la continuacion de la paz, como en otras ocasiones anteriores, no por eso debemos una gratitud ménos señalada a la Providencia Suprema, que tan visiblemente ha amparado a la patria contra las asechanzas alevosas de un pequeño número de desorganizadores, i de un Gobierno pérfido que bajo la capa de la amistad atizaba la discordia civil en nuestro suelo, i preparaba la ruina de nuestra independenciam.

Nuestras relaciones de amistad con las otras Repúblicas hermanas i con las demas naciones de la tierra permanecen sin alteracion. Los sucesos que en el último período legislativo han producido una lamentable escepcion en la concórdia universal de los Nuevos Estados, atestiguan la necesidad que os he indicado ántes de ahora, de lazos mas íntimos entre todos ellos. Nada seria mas conveniente para reprimir designios ambiciosos de engrandecimiento personal, calculados sobre su aparente separacion de intereses i su falta de unanimidad i de sinpatía en cuestiones que mas i ménos directamente comprometen su seguridad i bienestar futuro.

El reciente reconocimiento de la República Mejicana por la España, manifiesta que el gobierno español se halla al fin convencido de la necesidad de un acto de justicia, que haga cesar la prolongada incomunicacion de pueblos que la naturaleza ha destinado a cultivar una amistad fraternal entre sí. Aunque ignoro las bases del tratado de reconocimiento de la República Mejicana, tengo motivo de creer que no son opuestas a las que aprobasteis vosotros, cuando se trató esta materia en vuestro seno, a solicitud del Gobierno; i que, por consiguiente, las negociaciones que entablamos en este momento con ese gabinete español, no sufririan dificultad alguna.—Luego que me halle en posesion de datos auténticos que confirmen mis esperanzas, trataré de poner en ejecucion la lei de 6 de octubre de 1835.

Tengo motivo de esperar que se harán mas frecuentes e interesantes nuestras conexiones políticas i comerciales con el Imperio del Brasil, convidado por las producciones naturales de ámbos territorios i por su situacion jeográfica a tomar una parte importante en nuestro comercio.

Nada ha alterado nuestra amistad i buena armonía con los Estados-Unidos de América i con las Potencias Europeas que han abierto comunicaciones con esta República. El Gobierno se ocupa sin interrupcion en el exámen de las reclamaciones interpuestas por la Federacion Americana con motivo de perjuicios que se suponen irrogados a ciudadanos de aquellos Estados en presas hechas por nuestras fuerzas navales i en los procedimientos judiciales de algunas causas de contrabando. El Gobierno está dispuesto, aun a costa de sacrificios, a hacer completa justicia a los reclamantes, en todo aquello en que le parezca que la tienen; i la anigable i liberal conducta observada por el Gabinete de los Estados-Unidos, que se asbtuvo de instar en la prosecucion de estas demandas durante una época en que affijida la República por conmociones intestinas, o mal segura todavía la paz interior, necesitaba de toda su atencion i de todos sus recursos para consolidarla, es un nuevo motivo que nos empeña a procurar por los medios posibles el arreglo definitivo i recíprocamente satisfactorio, tanto de las antiguas demandas como de las que posteriormente se han hecho.

A la reclamacion de la Gran Bretaña i a las del gobierno frances, aquella relativa a la legalidad de una presa hecha por la escuadra chilena en la época de las hostilidades marítimas contra la España, i éstas a los procedimientos judiciales en los casos de los dos buques mercantes *Joven Nelly*, i *Trofeo i Matilde*, he dado las contestaciones que me han parecido fundadas en derecho. En las discusiones ulteriores que puedan ocurrir sobre estos asuntos, el Gobierno manifestará, sin agravio de la justicia, las disposiciones conciliatorias que han dirijido hasta aquí su marcha en todas las cuestiones de política esterna.

Para completar esta breve noticia del estado de nuestras relaciones esterores, me resta hablar de la guerra en que con tanta repugnancia nuestra nos hallamos empeñados con el actual Gobierno del Perú i de Bolivia. Los motivos que condujeron a este desgraciado rompimiento os son suficientemente conocidos; i solo tengo motivos de congratularme por la unanimidad de sentimientos que la gran mayoría del pueblo chileno ha manifestado sobre una materia en que se hallan tan esencialmente comprometidos la salud i honor de la patria.

Dispuesto a mitigar las calamidades de la guerra en cuanto lo permita la justa defensa de nuestros mas caros derechos, i deseoso de no causar mas embarazos al comercio neutral que los absolutamente indispensables, he dado órden para que se mitigue el rigor de las hostilidades marítimas hasta un punto de que dudo se encuentre otro ejemplo en los anales de la guerra; i me propongo adherir a este plan, miéntras que la observancia de reglas ménos benignas por parte del enemigo no me obligue a abandonarlo.

En los pueblos arjentinos han producido el mismo sentimiento universal de reprobacion que entre nosotros los atentados del usurpador del Perú, i sus maniobras furtivas contra la tranquilidad interior de los estados limítrofes. El Gobierno de Buenos-Aires, que dirige las relaciones esterores de la Federacion, ha dictado providencias que anuncian una eficaz cooperacion en la defensa de nuestra comun seguridad.

El enemigo, que despues de haberse negado con frívolos pretextos a recibir una mision chilena, ha querido hacer alarde de disposiciones conciliadoras, propuso a este Gobierno un plan de arbitracion, irregular en

su forma, destituido de sólidas garantías, i calculado únicamente para deslumbrar con apariencias de moderacion e inspirar una confianza peligrosa, que desmentian sus maquinaciones secretas. En la contestacion de este Gobierno se le propuso de nuevo el medio de las negociaciones directas, a que sin justo motivo habia rehusado prestarse. Ignoro aun qué acogida haya dado a esta proposicion el gabinete peruano.

Entretanto el Gobierno del Ecuador, cediendo a los votos de las Cámaras lejislativas de aquel Estado, se ha servido ofrecer su mediacion para el ajuste de las diferencias i restablecimiento de la buena armonía entre las dos partes beligerantes. Mas para dar una respuesta definitiva a la benévola oferta de la República Ecuatoriana, me ha parecido necesario aguardar la resolucion del Presidente de Bolivia acerca de las comunicaciones directas a que ha sido invitado.

Unos de los medios con que ha contado el enemigo para llevar adelante sus designios de engrandecimiento ha sido el de introducir jérmenes de discordia interior en los Estados vecinos; i con respecto al nuestro se han puesto en uso, para lograr este objeto, no solo manejos clandestinos con los desafectos, de que no puede faltar cierto número en las sociedades mejor organizadas, sino una descubierta agresion, capitaneada por proscritos. La adhesion de los chilenos a sus instituciones, su horror a la intervencion extranjera, i su confianza en el presente Gobierno, han dado una plena eficacia a las medidas de seguridad i precaucion que en union con vosotros he adoptado. Si hubiesemos podido contar con la recta aplicacion de las leyes en la administracion de justicia, aun algunas de estas medidas hubieran sido innecesarias. Pero tengo que deplorar con todos los buenos ciudadanos el escandaloso olvido de sus deberes de que algunos miembros de la judicatura se han hecho culpables de una causa, en que la enormidad del delito era tan grave, como patentes e irrefragables las pruebas; ejemplos de pel grosas consecuencias, que declaraba a los conspiradores lo poco que tenian que temer de la severidad de las leyes, i que dejaba el órden público i cuanto hai de precioso en las sociedades a la merced de las facciones.

En medio de las continuas atenciones en que se ha visto ocupado el Gobierno, no se han interrumpido los trabajos orgánicos, i especialmente los relativos a la administracion de justicia, cuya urjencia veíamos tan manifiesta i dolorosamente demostrada.

Desde el 30 de noviembre habia sido abolido el trámite inicial de conciliacion, que retardaba sin fruto alguno la prosecucion de las demandas civiles, i equivalia en muchos casos a una verdadera denegacion de justicia.

Una triste esperiencia me habia dado a conocer la necesidad de la lei de 27 de enero, que impuso la pena de muerte a los desterrados o confinados que quebrantasen su condena o destierro; sin mas trámites que los necesarios para probar la identidad de las personas.

En la plenitud de poderes con que me autorizó la lei de 31 de enero, creí encontrar una circunstancia de que debia aprovecharme para introducir otras reformas importantes en el sistema judicial. Un decreto de 2 de febrero tuvo por objeto remediar los abusos que en materia de implicancias i recusaciones reinaban en el foro, i hacian sumamente morosa i vejatoria la administracion de justicia para los litigantes de buena fe. Otro decreto de igual fecha, esplicado por el de 11 del mismo mes, pres-

cribe a los jueces la obligacion de fundar breve i sumariamente las sentencias. Otro de 2 de febrero organiza los consejos de guerra permanentes para los delitos políticos, a cuya perpetracion alentaba no poco la lentitud del enjuiciamiento ordinario. El decreto de 8 de febrero determina el modo de proceder en los juicios ejecutivos, restableciendo i adicionando en esta parte las leyes existentes, cuyo olvido o viciosa interpretacion habia despojado a aquellos juicios de la saludable prontitud i vigor que esencialmente les pertenecen. Finalmente, omitiendo otras medidas lejislativas de menor importancia, el decreto de 1.º de marzo da a los recursos de nulidad reglas precisas que quitan a la malicia i al fraude uno de los medios de que se valian a menudo para prolongar los pleitos, retardando el cumplimiento de las obligaciones mas claras i fundadas.

En el servicio de las Secretarias de Estado se hacia tambien sentir la falta de un reglamento, que demarcase la competencia de cada ministerio i diese la debida regularidad i concierto a las operaciones de todos. Con este objeto, i con el de proveerlas de oficiales inteligentes, capaces de llenar algun dia honrosamente los altos destinos de la administracion, se dictaron los dos decretos de 1.º i 15 de febrero.

Me congratulo con vosotros por el progresivo adelantamiento de nuestra prosperidad interior, que en medio de los preparativos hostiles i de la inquietud producida por las asechanzas de los enemigos del órden no ha sufrido retardo en su marcha. La diseminacion de la enseńanza primaria i cientifica me ofrece iguales motivos de congratulacion.

En el departamento de Hacienda no han ocurrido otras innovaciones que merezcan algun lugar en esta breve reseña, que las establecidas por la lei de 11 de octubre, dirijida a precaver en lo posible los fraudes contra el fisco en el comercio marítimo i terrestre; por la lei de 28 de enero, que estendiendo a cuatro años mas la contribucion del catastro, arreglando sobre nuevas bases su repartimiento; por el decreto de 2 de febrero, que adiciona la lei promulgada en 17 de noviembre de 1835 sobre el reconocimiento de la deuda nacional interior; por el decreto de 22 de febrero sobre consolidacion i amortizacion de esta misma deuda; i por el de 17 de marzo que suprime la Aduana Jeneral de Santiago medida económica reclamada por los intereses fiscales. Las rentas en el año de 36 han subido a la suma de 2.021,938 pesos 6 reales.

De tiempo atras se habia hecho notar la falta de una lei que determinase con la debida exactitud, los requisitos necesarios para el goce de los privilejios de nuestra bandera nacional mercante; materia en que la práctica de otras naciones que se hallan en un estado muy superior de adelantamiento i riqueza no era susceptible de adaptarse, sino con mucha circunspeccion, a la infancia de nuestra marina. Así se procuró hacer en la lei de 28 de julio, cuyas reglas se irán estendiendo i mejorando a proporcion del incremento de nuestro comercio i en conformidad a las indicaciones que nos sujiera la esperiencia.

Os anuncié en la apertura de vuestras sesiones ordinarias del año pasado la exigencia de una moderada fuerza naval para la seguridad del pais i para el exacto cumplimiento de las leyes concernientes al comercio exterior i de cabotaje. Ocurrencias posteriores han confirmado la oportunidad de esta medida: la liberalidad patriótica ha provisto en parte a las espensas que su ejecucion demandaba; i hoy tremola el pabellon

chileno en un número de buques armados suficiente para cubrir nuestra frontera marítima contra las tentativas de un Gobierno insidioso, enemigo declarado de Chile, i aliado natural de todas las facciones desorganizadoras. El estado de esta fuerza es altamente satisfactorio, merced a la actividad, intelijencia i celo del Jefe que la manda, i a la esforzada cooperacion de sus oficiales subalternos.

Esperanzas igualmente lisonjeras inspira a la patria el valor i disciplina del ejército, que por la lei de 12 de setiembre me fué permitido aumentar, en tiempo de guerra, hasta el número que me pareciese conveniente. Debo hacer una mencion distinguida de los valientes que han adornado con tantos trofeos la frontera del sur. La milicia cívica, progresivamente estendida a las provincias, i llamada ahora a un servicio mas frecuente i activo, ha seguido mereciendo como hasta aquí, la aprobacion i reconocimiento de la patria.

Habiéndose completado en un número suficiente de cadetes la educacion preparatoria que fué el objeto de la creacion de la Academia Militar, i que puede ya estenderse a la juventud de cada cuerpo en clases particulares presididas por oficiales que se han formado en aquel Establecimiento, se ha dispuesto que en lo sucesivo no se llene vacante alguna de los cadetes de número, i que los alumnos que se admitan a solicitud de los padres de familia en la Academia, se mantengan i provean de libros i demas artículos a su costa, no siendo de cargo del Estado otras espensas que las de pura enseñanza. Las esperanzas que dió desde el principio este bello plantel, han sido ventajosamente realizadas.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Un grato presentimiento, fundado en el patriotismo de los hijos de Chile, en la intrepidez con que han vindicado en todos tiempos los derechos de la nacion, i en el amor al órden, que es el distintivo de una inmensa mayoría de los chilenos, me pronostica dias de gloria i regocijo para la patria. Sus banderas se desplegarán otra vez con honor en el suelo que ántes contribuyeron a librar i mancillado hoi de nuevo por un despotismo extranjero. Bajo los auspicios del Supremo Moderador de los destinos de los pueblos, triunfará la causa de la justicia; i la paz, la sola paz que conviene a los libres, una paz honrosa i segura, dará un acelerado impulso a la prosperidad de Chile, favorecida con tantas dádivas de la naturaleza, i verá arraigarse mas i mas a su sombra nuestras instituciones republicanas.

Santiago 1. de junio de 1837.

JOAQUIN PRIETO.